

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

- 2378** *Resolución de 17 de diciembre de 2008, de la Dirección General del Agua, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros que aprueba la declaración de reserva de ochenta mil cien metros cuadrados de bienes de dominio público marítimo-terrestre para el Proyecto constructivo de la nueva desaladora de Águilas-Guadalentín.*

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 21 de noviembre de 2008, a propuesta de la Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, ha aprobado la declaración de reserva de ochenta mil cien (80.100) metros cuadrados de bienes de dominio público marítimo-terrestre, para el Proyecto constructivo de la nueva desaladora de Águilas-Guadalentín. Ampliación de la desaladora de Águilas (Planta desaladora para riego de Murcia), redactado por la Sociedad Estatal ACUAMED (Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A.).

Según lo establecido en el artículo 104.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, la declaración de reserva se efectuará por acuerdo del Consejo de Ministros, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» e inscribirse en el Registro de la Propiedad, por lo que se resuelve la publicación del citado Acuerdo que figura como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 17 de diciembre de 2008.–La Directora General del Agua, Marta Moren Abat.

ANEXO

Acuerdo de Consejo de Ministros, de 21 de noviembre de 2008, que aprueba la declaración de reserva de ochenta mil cien (80.100) metros cuadrados de bienes de dominio público marítimo-terrestre, para el Proyecto constructivo de la nueva desaladora de Águilas-Guadalentín. Ampliación de la desaladora de Águilas (planta desaladora para riego de Murcia) redactado por la Sociedad Estatal ACUAMED (Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A.)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 de la ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y el artículo 101.6 del Reglamento General para el desarrollo y ejecución de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, se declara la reserva de ochenta mil cien (80.100) metros cuadrados de terrenos de dominio público marítimo terrestre para el proyecto denominado Proyecto constructivo de la nueva desaladora de Águilas-Guadalentín. Ampliación de la desaladora de Águilas (planta desaladora para riego de Murcia).

De la superficie total, sesenta y ocho mil ciento sesenta y ocho (68.168) metros cuadrados corresponden al inmisario (toma de agua para el transporte de agua marina hasta la planta desaladora), seis mil setecientos veintinueve (6.729) metros cuadrados corresponden al tramo terrestre del emisario (conducción para el vertido de la salmuera) y cinco mil doscientos tres (5.203) metros cuadrados corresponden al tramo marítimo del emisario.

Dichos terrenos se encuentran definidos en las Separatas elaboradas por la Sociedad Estatal ACUAMED sobre:

«Proyecto constructivo de la nueva desaladora de Águilas-Guadalentín. Ampliación de la Desaladora de Águilas (Planta desaladora para riego de Murcia). Proyecto Básico de la

solicitud de Reserva del dominio público marítimo-terrestre», modificado por el plano «Reserva DPTM. Inmisario», de mayo de 2008.

«Proyecto de la Nueva Planta Desaladora de Águilas-Guadalentín (Murcia) sobre la reserva de dominio público marítimo-terrestre. Addenda relativa el emisario. Revisión 2.», de agosto de 2008.